



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.885

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060369347	Noviembre 21 de 2018	3	060369358	Noviembre 21 de 2018	30
060369348	Noviembre 21 de 2018	6	060369359	Noviembre 21 de 2018	33
060369349	Noviembre 21 de 2018	9	060369362	Noviembre 21 de 2018	36
060369350	Noviembre 21 de 2018	12	060369363	Noviembre 21 de 2018	39
060369351	Noviembre 21 de 2018	15	060369368	Noviembre 21 de 2018	42
060369352	Noviembre 21 de 2018	18	060369369	Noviembre 21 de 2018	44
060369353	Noviembre 21 de 2018	21	060369370	Noviembre 21 de 2018	46
060369354	Noviembre 21 de 2018	24	060369372	Noviembre 21 de 2018	48
060369356	Noviembre 21 de 2018	27			

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369347

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **NORA ELENA RAMIREZ CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.201.456**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **NORA ELENA RAMIREZ CORTES** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	01/08/1983-30/06/1995	4.352	SSSA
TOTAL DIAS		4.352	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La Señora **NORA ELENA RAMIREZ CORTES** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$159.660.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con

empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 11554 (radicado 2018-4837183 del 08/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423115 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **NORA ELENA RAMIREZ CORTES con C.C. No. 22.201.456** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	11/01/1961
Cédula de ciudadanía	22.201.456
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	4.352
Pensión de Referencia	199.800,78
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	169,1038
FAC 5	0,3621
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$7.937.803
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$7.937.803
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$93.305.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$93.305.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 28/04/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$7.937.803
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 92.293.854.42

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 28/04/2018	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$ 92.293.854.42
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$93.305.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **NORA ELENA RAMIREZ CORTES C.C. No. 22.201.456**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$93.305.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES** con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional del señor **NORA ELENA RAMIREZ CORTES** con C.C. No. **22.201.456**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$93.305.000)** M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

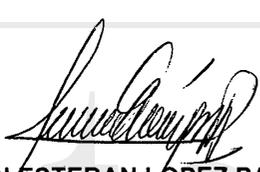
ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LÓPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369348

Fecha: 21/11/2018

Tipo:

RESOLUCIÓN

Destino: ROGELIO



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **ROGELIO DE JESUS CORREA ROLDAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **70.046.387**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **ROGELIO DE JESUS CORREA ROLDAN** a fecha corte 29/04/1994 como se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	13/10/1980-04/10/1982	722	SSSA
Municipio de Medellín	23/03/1983-31/12/1990	2841	Municipio de Medellín
ESE Metrosalud	01/01/1991-05/07/1993 14/07/1993-28/04/1994 Total Dias Metrosalud	917 289 1.206	ESE Metrosalud
TOTAL DIAS		4.769	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última

vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor **ROGELIO DE JESUS CORREA ROLDAN** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$429.210.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 11331 (radicado 2014-3424106 del 01/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423088 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente al señor **ROGELIO DE JESUS CORREA ROLDAN con C.C. No. 70.046.387** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	16/12/1952
Cédula de ciudadanía	70.046.387
Fecha de corte	29/04/1994
Total días a fecha de traslado	4.769
Pensión de Referencia	464.856,37
Auxilio de Referencia	493.500,00
FAC 4	192,6447
FAC 5	0,3347
IPC a fecha de corte	619,6722774
Valor bono total a fecha de corte	\$50.006.257
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$7.570.668
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$522.739.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$79.032.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 29/04/1994	FECHA RESOLUCION 14/07/2008
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$7.570.668
IPC UTILIZADO Octubre /2018	0.12
VALOR	\$ 54.567.915.60

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 14/07/2008	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$ 54.567.915.60
IPC UTILIZADO Octubre/2018	0.12
VALOR	\$79.032.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **ROGELIO DE JESUS CORREA ROLDAN C.C. No. 70.046.387**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **SETENTA**

Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$79.032.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **ROGELIO DE JESUS CORREA ROLDAN con C.C. No. 70.046.387**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$79.032.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369349

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCION DE
ARCHIVO
Destino: QUIROZ



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **ROSA GILMA QUIROZ MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.165.311**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **ROSA GILMA QUIROZ MONTOYA** a fecha corte **26/09/1994**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	25/05/1979-15/09/1994	5.593	SSSA
TOTAL DIAS		5.593	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **ROSA GILMA QUIROZ MONTOYA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$152.989.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 11393 (radicado 2018-1742448 del 01/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423136 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **ROSA GILMA QUIROZ MONTOYA con C.C. No. 39.165.311** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	08/06/1959
Cédula de ciudadanía	39.165.311
Fecha de corte	26/09/1994
Total días a fecha de traslado	5.593
Pensión de Referencia	176.038,68
Auxilio de Referencia	493.500,00
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	653,4849834
Valor bono total a fecha de corte	\$12.349.320
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$12.349.320
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$175.448.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$175.448.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 26/09/1994	FECHA RESOLUCION 14/02/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$12.349.320
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$171.784.179.26

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 14/02/2018	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$171.784.179.26
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$175.448.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **ROSA GILMA QUIROZ MONTOYA C.C. No. 39.165.311** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$175.448.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES** con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la señora **ROSA GILMA QUIROZ MONTOYA** con C.C. No. **39.165.311**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$175.448.000)** M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LÓPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369350

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **RUBEN DARIO GALEANO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **70.070.306**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **RUBEN DARIO GALEANO FRANCO** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Municipio de Medellín	17/07/1978-21/11/1982	1.589	Municipio de Medellín
	13/11/1985-31/12/1990	1.875	
	Total días Laborados	3.464	
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	07/06/1984-07/08/1985	427	SSSA
Empresas Públicas de Medellín	23/02/1987-30/06/1995	3050	Empresas Publicas de Medellín
ESE METROSALUD	01/01/1991-30/06/1995	1.642	ESE METROSALUD
TOTAL DIAS		5.119	
Dias Simultáneos	23/02/1987-31/12/1990	1875	(3.050)
	01/01/1991-30/06/1995	1642	
	Total días Simultáneos		

TOTAL DIAS	5.533
-------------------	--------------

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y

por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor **RUBEN DARIO GALEANO FRANCO** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$738.672.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12243 (radicado 2014-2742356 del 22/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423090 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la (el) señora(r) RUBEN DARIO GALEANO FRANCO con C.C. No. 70.070.306 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	07/10/1954
Cédula de ciudadanía	70.070.306
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	5.533
Pensión de Referencia	1.005.057,16
Auxilio de Referencia	1.005.057,16
FAC 4	192,6447
FAC 5	0,3347
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$104.667.526
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$5.207.158
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$975.628.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$48.537.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 29/05/2012
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$5.207.158
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 48.537.036.60

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 29/05/2012	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$48.537036.60
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$48.537.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **RUBEN DARIO GALEANO FRANCO C.C. No. 70.070.306** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$48.537.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **RUBEN DARIO GALEANO FRANCO con C.C. No. 70.070.306** calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$48.537.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

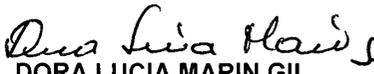
Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
 Secretario Seccional de Salud y
 Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
 Director Gestión Integral de
 Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
 Profesional Universitario
 16/11/18


DORA LUCIA MARIN GIL
 Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369351

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **ALBA LUCIA SALAZAR JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.027.635**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **ALBA LUCIA SALAZAR JARAMILLO** a fecha corte 01/07/1995 como se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
ISS PRIVADO	04/06/1982-02/01/1983	213	Nación
	17/06/1991-25/07/1991	39	
Total ISS Nación		252	
ESE Hospital San Antonio	27/05/1980-26/05/1981	365	Ese Hospital San Antonio
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	01/08/1991-30/06/1995	1.430	SSSA
TOTAL DIAS		2.047	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación

laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de Agosto de 1992." la señora **ALBA LUCIA SALAZAR JARAMILLO** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$251.575.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 13600 (radicado 2018-3049338 del 27/10/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010431118 del 02/11/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **ALBA LUCIA SALAZAR JARAMILLO con C.C. No. 43.027.635** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	03/04/1956
Cédula de ciudadanía	43.027.635
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	2.047
Pensión de Referencia	342.299,77
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$30.409.355
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$21.243.467
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$355.723.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$248.502.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 14/03/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$21.243.467
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 244.437.665.15

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 14/03/2018	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$ 244.437.665.15
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$248.502.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **ALBA LUCIA SALAZAR JARAMILLO C.C. No. 43.027.635**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de

DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS (\$248.502.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **ALBA LUCIA SALAZAR JARAMILLO con C.C. No. 43.027.635**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS (\$248.502.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369352

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **ELIZABETH JARAMILLO GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.977.698**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **ELIZABETH JARAMILLO GAVIRIA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	27/06/1983-15/07/1984	385	SSSA
Municipio de Medellín	20/12/1988-31/12/1990	742	Municipio de Medellín
ESE METROSALUD	01/01/1991- 30/06/1995	1.642	ESE METROSALUD
TOTAL DIAS		2.769	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **ELIZABETH JARAMILLO GAVIRIA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$199.072.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 13588 (radicado 2017-5007755 del 27/10/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010431113 del 02/11/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **ELIZABETH JARAMILLO GAVIRIA con C.C. No. 42.977.698** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	13/08/1955
Cédula de ciudadanía	42.977.698
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	2.769
Pensión de Referencia	270.862,76
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$24.949.024
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$3.468.896
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$267.250.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$37.158.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 15/12/2015
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$3.468.896
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 32.625.102.10

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 15/12/2015	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$32.625.102.10
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$37.158.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **ELIZABETH JARAMILLO GAVIRIA C.C. No. 42.977.698** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$37.158.000) M.L.**,

suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **ELIZABETH JARAMILLO GAVIRIA con C.C. No. 42.977.698** calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$37.158.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

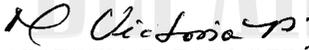
ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LÓPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369353

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **RODOLFO HERNAN PARRA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.469.385**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **RODOLFO HERNAN PARRA SANCHEZ** a fecha corte **01/07/2010**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	13/10/1973-14/08/1975	671	SSSA
Universidad Nacional de Colombia	21/01/1985-30/06/2010	9.292	Universidad Nacional
TOTAL DIAS		9.963	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor **RODOLFO HERNAN PARRA SANCHEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$448.135.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12257 (radicado 2018-6696998 del 25/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423137 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a el **señor RODOLFO HERNAN PARRA SANCHEZ con C.C. No. 3.469.385**, que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	27/05/1953
Cédula de ciudadanía	3.469.385
Fecha de corte	01/07/2010
Total días a fecha de traslado	9.963
Pensión de Referencia	2.138.325,62
Auxilio de Referencia	2.575.000,00
FAC 4	187,8281342466
FAC 5	0,3609178082
IPC a fecha de corte	2708,886113
Valor bono total a fecha de corte	\$402.567.074
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$27.112.567
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$752.713.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$50.695.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/2010	FECHA RESOLUCION 08/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$27.112.567
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 50.306.216.41

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 08/06/2018	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$ 50.306.216.41
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$50.695.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **RODOLFO HERNAN PARRA SANCHEZ C.C. No. 3.469.385**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$50.695.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **RODOLFO HERNAN PARRA SANCHEZ con C.C. No. 3.469.385**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$50.695.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369354

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: MESA



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARTHA LUCIA MESA BAENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.523.907**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **MARTHA LUCIA MESA BAENA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	N° DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	17/06/1987-30/06/1995	2.936	SSSA
TOTAL DIAS		2.936	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **MARTHA LUCIA MESA BAENA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$314.836.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 11679 (radicado 2018-1583291 del 12/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423080 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARTHA LUCIA MESA BAENA con C.C. No. 21.523.907** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	09/08/1957
Cédula de ciudadanía	21.523.907
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	2.936
Pensión de Referencia	428.374,40
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$35.191.731
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$35.191.731
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$368.365.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$368.365.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 14/05/2015
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$35.191.731
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 313.228.154.69

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 14/05/2015	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$313.228.154.69
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$368.365.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARTHA LUCIA MESA BAENA C.C. No. 21.523.907**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$368.365.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES** con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la señora **MARTHA LUCIA MESA BAENA** con C.C. No. **21.523.907**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$368.365.000)** M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



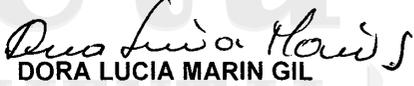
CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369356

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCION
Destino: GIRALDO



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA DORALBA GIRALDO GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.108.552**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **MARIA DORALBA GIRALDO GALVIS** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	20/06/1980-03/11/1991	4.154	SSSA
	05/01/1992-08/03/1995	1.159	
	08/05/1995-30/06/1995	54	
TOTAL DIAS		5.367	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **MARIA DORALBA GIRALDO GALVIS** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$157.872.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con

empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 13247 (radicado 2017-13035664 del 19/10/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423134 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARIA DORALBA GIRALDO GALVIS con C.C. No. 22.108.552** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	01/09/1960
Cédula de ciudadanía	22.108.552
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	5.367
Pensión de Referencia	215.578,22
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	174,9879
FAC 5	0,3363
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$12.117.928
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$12.117.928
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$140.345.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$140.345.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCIÓN 11/12/2017
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$12.117.928
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 135.738.0131.13

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 11/12/2017	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$135.738.0131.13
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$140.345.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARIA DORALBA GIRALDO GALVIS C.C. No. 22.108.552**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$140.345.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

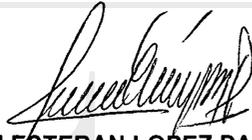
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **MARIA DORALBA GIRALDO GALVIS con C.C. No. 22.108.552**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$140.345.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369358

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: LUZ



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **LUZ MIRYAM HURTADO LLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.972.090**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **LUZ MIRYAM HURTADO LLANO** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	15/12/1984-30/06/1995	3.850	SSSA
TOTAL DIAS		3.850	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **LUZ MIRYAM HURTADO LLANO** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$322.759.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con

cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 8185 (radicado 2016-10174067 del 30/06/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423153 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **LUZ MIRYAM HURTADO LLANO con C.C. No. 42.972.090** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	01/07/1955
Cédula de ciudadanía	42.972.090
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	3.850
Pensión de Referencia	439.154,65
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$40.636.057
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$40.636.057
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$446.908.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$446.908.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 29/08/2016
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$40.636.057
IPC UTILIZADO OCT. /2018	0.12
VALOR	\$ 415.189.423.58

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 29/08/2016	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$415.189.423.58
IPC UTILIZADO OCT.T/2018	0.12
VALOR	\$446.908.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **LUZ MIRYAM HURTADO LLANO C.C. No. 42.972.090**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$446.908.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES** con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la señora **LUZ MIRYAM HURTADO LLANO** con C.C. No. **42.972.090**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$446.908.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

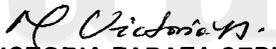
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369359

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: MARTHA



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARTHA MARIA GRANADOS SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **20.735.009**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **MARTHA MARIA GRANADOS SILVA** a fecha corte **01/01/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	03/06/1978-01/02/1981	975	SSSA
TOTAL DIAS		975	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **MARTHA MARIA GRANADOS SILVA** al 01/02/1981, tenía una asignación base de \$31.570.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con

cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12945 (radicado 2017-5021487 del 13/10/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423075 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARTHA MARIA GRANADOS SILVA con C.C. No. 20.735.009** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	04/05/1952
Cédula de ciudadanía	20.735.009
Fecha de corte	01/01/1995
Total días a fecha de traslado	975
Pensión de Referencia	383.459,16
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	168,6234581967
FAC 5	0,364202459
IPC a fecha de corte	679,4063508
Valor bono total a fecha de corte	\$27.699.407
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$3.468.896
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$330.757.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$330.757.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/01/1995	FECHA RESOLUCION 13/12/2014
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$3.468.896
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 272.440.952.84

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 13/12/2014	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$272.440.952.84
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$330.757.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARTHA MARIA GRANADOS SILVA C.C. No. 20.735.009** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$330.757.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES** con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la señora **MARTHA MARIA GRANADOS SILVA** con C.C. No. **20.735.009**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$330.757.000)** M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

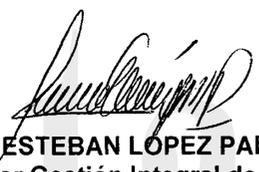
ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369362

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: PENAGOS



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **LUZ ESTELA PENAGOS GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.870.958**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **LUZ ESTELA PENAGOS GARCES** a fecha corte **13/10/1994**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	04/04/1983-19/01/1984 01/09/1988-15/03/1992	291 1.292	SSSA
TOTAL DIAS		1.583	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **LUZ ESTELA PENAGOS GARCES** al 15/03/1992, tenía una asignación base de \$512.202.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedarán así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con

cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12292 (radicado 2018-9799989 del 25/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423131 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **LUZ ESTELA PENAGOS GARCES con C.C. No. 42.870.958** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	06/05/1958
Cédula de ciudadanía	42.870.958
Fecha de corte	13/10/1994
Total días a fecha de traslado	1.583
Pensión de Referencia	645.518,63
Auxilio de Referencia	645.518,63
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	657,4720738
Valor bono total a fecha de corte	\$48.505.225
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$48.505.225
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$697.035.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$697.035.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 13/10/1994	FECHA RESOLUCION 13/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$48.505.225
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 691.902.816.03

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 13/08/2018	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$691.902.816.03
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$697.035.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **LUZ ESTELA PENAGOS GARCES C.C. No. 42.870.958**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$697.035.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **LUZ ESTELA PENAGOS GARCES con C.C. No. 42.870.958**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$697.035.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

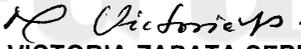
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369363

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: MESA



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **FLOR IMELDA MESA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.478.642**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **FLOR IMELDA MESA MARTINEZ** a fecha corte 23/04/1996 como se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	02/10/1972-28/03/1985	4.561	SSSA
	04/04/1985-28/02/1993	2.888	
	Total días SSSA	7.449	
Depto. de Antioquia	01/04/1993-30/12/1995	1.004	
TOTAL DIAS		8.453	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." la señora **FLOR IMELDA MESA MARTINEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$145.333.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 13290 (radicado 2014-3422606 del 19/10/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423094 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **FLOR IMELDA MESA MARTINEZ con C.C. No. 32.478.642** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	22/02/1952
Cédula de ciudadanía	32.478.642
Fecha de corte	23/04/1996
Total días a fecha de traslado	8.453
Pensión de Referencia	207.748,85
Auxilio de Referencia	710.625,00
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	895,6517039
Valor bono total a fecha de corte	\$23.484.188
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$20.694.868
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$166.060.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$146.336.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 23/04/1996	FECHA RESOLUCION 11/12/2009
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$20.694.868
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 104.224.935.36

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 11/12/2009	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$ 104.224.935.36
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$146.336.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **FLOR IMELDA MESA MARTINEZ C.C. No. 32.478.642**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$146.336.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES** con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la señora **FLOR IMELDA MESA MARTINEZ** con C.C. No. **32.478.642**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$146.336.000)** M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060369368

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN

Destino: ALVAREZ



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VENECIA (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL SOCORRO**, del municipio de **VENECIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 617 del 05/07/1966 expedida por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 38 del 1/09/2018. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL SOCORRO**, del municipio de **VENECIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 617 del 05/07/1966 otorgada por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.



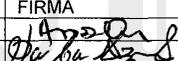
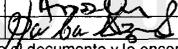
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor Jorge Eliecer Álvarez Trujillo con cédula de ciudadanía número 3365587 de Amagá - Antioquia, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN JESUS RODRIGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa		21/11/2019
Revisó:	Martha Cecilia Rodríguez Rangel - Abogada		21/11/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERN
RESOLUC

Radicado: S 2018060369369

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OSCAR



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE AMALFI (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PORTACHUELO**, del municipio de **AMALFI (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 378 del 08/09/1965 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 01 del 12/06/2018. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PORTACHUELO**, del municipio de **AMALFI (ANT.)**, con Personería Jurídica número 378 del 08/09/1965 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



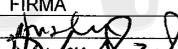
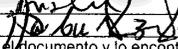
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor Oscar Alberto Villegas Jaramillo con cédula de ciudadanía número 70509042 de Itagüí - Antioquia, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN JESUS RODRIGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa		21-11-2018
Revisó:	Martha Cecilia Rodríguez Rangel - Abogada		21/11/2018
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNA
RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060369370

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN

Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE VENECIA (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VILLA LUZ**, del municipio de **VENECIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 193 del 27/10/1995 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 58 del 18/09/2018. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA VILLA LUZ**, del municipio de **VENECIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 193 del 27/10/1995 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



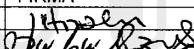
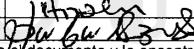
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, la señora Doris Irlena Dávila Aguirre con cédula de ciudadanía número 43480009 de Venecia - Antioquia, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN JESUS RODRIGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa		21/11/2019
Revisó:	Martha Cecilia Rodríguez Rangel - Abogada		21/11/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNA
RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060369372

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALMICHAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALMICHAL**, del municipio de **VENECIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 4532 del 26/12/1977 expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 51 del 18/08/2018. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN EL ARTICULADO REFERENCIADO EN EL ACTA DE APROBACIÓN.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALMICHAL**, del municipio de **VENECIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 4532 del 26/12/1977 otorgada por el MINISTERIO DEL INTERIOR.



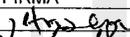
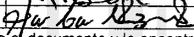
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, la señora Luz Dary Arrubla Mateus con cédula de ciudadanía número 43479411 de Venecia - Antioquia, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN JESUS RODRIGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa		21/11/2018
Revisó:	Martha Cecilia Rodríguez Rangel - Abogada		21/11/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(14/11/2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribáse los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN EDUCATIVA ESPARRO**, con domicilio en el Municipio de Caucaasia – Antioquia, quienes ejercerán sus funciones por un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Asamblea General de Asociados número 0072 del 01 de noviembre de 2018 y los Estatutos de la Entidad.

Nombre	Cargo	Cédula
Gildardo de Jesús Pareja Mesa	Presidente	6.622.576
Jaider Adrián Escobar Jaraba	Vicepresidente	98.649.835
Liliana Rojas Pulgar	Tesorera	45.508.227
Nelsi del Carmen Escobar Jaraba	Secretaria	39.268.467
Carolina Pareja Gracia	Suplente del Presidente	1.128.280.394
Liney Tatiana Pulido Escobar	Suplente del Vicepresidente	1.038.114.799
Ledys de Jesús Escobar Jaraba	Suplente de la Tesorera	39.270.381
Jaime Aníbal Quintero Escobar	Suplente de la Secretaria	1.017.202.123

Así mismo, inscribáse la ratificación del nombramiento de señor **FABIÁN ALBERTO ESCOBAR JARABA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.652.673 como Representante Legal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA ESPARRO**, en su calidad de Gerente y, como suplente del Gerente, fue designado el señor **DIEGO ARMANDO PULIDO ESCOBAR**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.038.094.876 para un período de un (1) año, contado a partir del 07 de noviembre de 2017, hasta el 07 de noviembre del 2018, como consta en el Acta de Junta Directiva número 177 del 02 de noviembre de 2018 y los Estatutos de la entidad.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 14/11/2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Alexander Ortega p-Profesional Universitario

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163508 - 1 vez



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOL

Radicado: S 2018060369444

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: VIANNY



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA
FUNDACIÓN “SÓLO POR HOY” (FSPH).**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por
el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, Ley 100 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio del cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.

Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.

Que el artículo 19 del Decreto 996 del 29 de mayo de 2001 en concordancia con el artículo 35 del mismo estatuto, delegó en los Gobernadores a través de las Direcciones Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.

Que el día dos (02) de octubre de 2018, en el municipio de Medellín, se constituyó la Fundación “SÓLO POR HOY”, cuya sigla es –FSPH-, entidad sin ánimo de lucro, como consta en el Acta de Constitución.

Que la señora VIANNY ANTONELLA ROBLES FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.443.225 de Cúcuta Norte de Santander figura como Presidente y tendrá la Representación Legal de la Fundación “SÓLO POR HOY” –FSPH-.

Que los Estatutos de la Fundación se ajustan a las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 “por el cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector Privado del Sector Salud y la Resolución 13565 de 1991 “Por la cual se reglamenta el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991”.

Que desde la Dirección de Gestión Integral de Recursos se otorgó aprobación de los documentos que acreditan la suficiencia patrimonial, mediante Nota Interna fechada 08 de noviembre de 2018.

Que la Dirección de Calidad y Red de Servicios emitió concepto de factibilidad para la obtención de Personería Jurídica a la Fundación "SÓLO POR HOY", mediante Nota Interna fechada 14/11/2018.

Que la Fundación "SÓLO POR HOY" –FSPH-, deberá cumplir la obligación de acreditar su inscripción y/o habilitación de servicios para operar como un prestador de servicios de salud.

Que la Personería Jurídica que se otorga habilita a la Fundación "SÓLO POR HOY" –FSPH- a prestar sus servicios sólo en el Departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Fundación "SÓLO POR HOY" cuya sigla es –FSPH-, con domicilio en municipio de Medellín, ubicada en la Calle 30 # 81-142, primer piso, barrio Belén La Palma y aprobar los estatutos que regirán la entidad, expedidos el dos (02) de octubre de 2018.

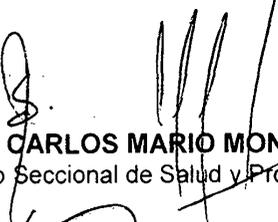
ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como Presidente y Representante Legal de la Fundación "SÓLO POR HOY" cuya sigla es –FSPH-, a la señora VIANNY ANTONELLA ROBLES FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.443.225 de Cúcuta Norte de Santander.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos del Decreto 1437 de 2011 al Representante Legal de la mencionada Fundación o a quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo de la Fundación "SÓLO POR HOY" cuya sigla es –FSPH-, con domicilio en municipio de Medellín, ubicada en la Calle 30 # 81-142, primer piso, barrio Belén La Palma y el pago de los respectivos impuestos.

Dada en Medellín a los,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia


SAMIR MURILLO PALACIOS
Director Asuntos Legales


POLICARPA CARDOZA MARTÍNEZ
Profesional Universitario

No. 163509 - 1 vez

INGaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
